



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-157-25

**VISTO:** Lo dispuesto por el artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 1.º, 2.º, 20 y 21 de la Ley n.º14.442, la Resolución PG n.º 983/16, sus modificatorias y complementarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el acrecentamiento y especificidad de la compleja problemática que aborda la Procuración General como cabeza del Ministerio Público torna procedente actualizar su estructura orgánica, con el objeto de responder con mayor eficacia y adecuación a las necesidades que impone la realidad, las funciones de carácter administrativo y jurisdiccional que se llevan adelante, vinculadas con todas las áreas de gestión del Ministerio Público.

Que una reestructuración actualizada implica el establecimiento de una organización interna con la asignación especializada de funciones y áreas de responsabilidad que respondan a los fundamentos destacados en el considerando precedente, que posibilite el óptimo aprovechamiento de las actuales estructuras y plantas en materia de personal, recursos materiales y avances tecnológicos, procurando no generar mayor impacto presupuestario.

Que la estructura orgánica de la Defensoría General de la Provincia de Buenos Aires, así como la determinación de sus pautas de organización administrativa y funcional, conforme las previsiones del Capítulo II de la Ley del Ministerio Público 14442, será establecida a partir de que asuma sus funciones el/la Defensor/a General de la Provincia.

**POR ELLO**, el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. de la Prov. De Bs. As. y arts. 1.º y 2.º de la Ley n.º 14442, SCBA, causa I. 72.447, ‘Procuradora General’, 29-05-2019.)

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º:** Aprobar la estructura orgánica de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2.º:** Disponer que la estructura orgánica aquí aprobada, con sus competencias y funciones, comience a regir a partir del día 10 de marzo de 2025.

**Artículo 3.º:** Encomendar a la Secretaría General, a través de la Subsecretaría de Personal y de la Subsecretaría de Informática, la adopción de las medidas tendientes a la adecuación de las plantas funcionales y sistemas informáticos del Ministerio Público dentro del plazo establecido en el artículo 2.º.

**Artículo 4.º:** Establecer que las dependencias que resulten transferidas a la órbita de otra Secretaría o que pasen a depender directamente del suscripto, permanecerán transitoriamente ubicadas en los espacios físicos actualmente asignados, sin perjuicio de reasignarse sus respectivas plantas de personal y recursos materiales.

**Artículo 5.º:** Encomendar al Departamento de Arquitectura e Infraestructura que eleve dentro del plazo de 20 días corridos un proyecto de reorganización física de dependencias que incluya las dependencias creadas por la presente, con el objetivo de alcanzar la más adecuada funcionalidad de la nueva estructura.

**Artículo 6.º:** Disponer que a través de la Secretaría General se convoque a los titulares de las actuales Secretarías y dependencias de la Procuración General, pudiendo éstos delegar la tarea en un representante, a fin de evaluar, mediante la coordinación de la Secretaría General, las medidas de carácter transitorio que corresponda adoptar para asegurar una adecuada implementación de la estructura orgánica aprobada según los términos del Anexo I.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-157-25

**Artículo 7.º:** Derogar, a partir de la fecha de implementación establecida en el artículo 2.º, las Resoluciones PG n.º 983-16, 986-16, 483-17, 620-17, 868-19, 212-20, 139-21, 595-21, 707-21, 956-21, los artículos 2.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Resolución PG n.º 200-18 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**Artículo 8.º:** Regístrese, comuníquese y publíquese.

